

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los
Programas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Puebla*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

16/nay/2024 ACUERDO de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que aprueba los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; emitido en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 5 de abril de 2024.

CONTENIDO

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.....	3
I. OBJETIVO GENERAL.....	3
II. OBJETIVO ESPECÍFICO.	3
III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
IV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN.	4
V. CRITERIOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.	4
VI. CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.	5
1. Nombre del Programa de Asistencia Social.	5
2. Introducción.	6
3. Antecedentes.	6
4. Glosario de Términos.	6
5. Objetivo	6
6. Cobertura.	7
7. Población y Focalización.	7
8. Características de los Apoyos.	8
9. Acciones Transversales.	8
10. Derechos, Obligaciones y Sanciones.	8
11. Instancias Participantes.	9
12. Coordinación Institucional.	9
13. Mecánica de Operación.	10
14. Evaluación, Seguimiento y Control.	10
15. Transparencia.	11
16. Anexos.	11
TRANSITORIOS.....	12

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

I. OBJETIVO GENERAL.

Establecer elementos y criterios que sirvan de base para que las Unidades Administrativas Responsables que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla deben cumplir al momento de la elaboración de las Reglas de Operación que regularán los Programas de Asistencia Social que operen según sea el caso, con el objeto de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos ejercidos por el Organismo. Lo anterior con independencia de lo que establezca la Comisión de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla (COMEREP) para la elaboración de las mismas.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Contar con un instrumento normativo que regule la emisión de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los Programas de Asistencia Social.
- COMEREP: Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.
- Junta Directiva: A la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de conformidad con lo previsto en el artículo 26^a de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Organismo: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
- Programas de Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, contribuyendo en su incorporación a una vida plena y productiva.

- SEDIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
- UAR. Unidad Administrativa Responsable, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

IV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN.

Todas las UAR que ejerzan recursos federales, estatales y/o propios para el otorgamiento de apoyos a la población, deberán elaborar las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social que operarán para el Ejercicio Fiscal vigente de conformidad con el Reglamento Interior del Organismo.

En el caso de los recursos federales, se deberán apegar a la normatividad que señalen los lineamientos, convenios y normatividad aplicable establecida para transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos.

Las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social deberán ser aprobadas por la Junta Directiva del SEDIF, contar con el visto bueno de la Coordinadora de Sector; así como el Dictamen de Mejora Regulatoria que emite la COMEREP, la validación de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Puebla y posteriormente publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

V. CRITERIOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.

A. Principios. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el Gobierno del Estado en forma prioritaria proporcionará apoyos de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, bajo los siguientes principios: libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia, perspectiva de género, interés superior de la niñez, igualdad de oportunidades, corresponsabilidad y cohesión social.

B. Estructura y contenido. Los Programas de Asistencia Social, entre otros puntos, se encuentran orientadas a combatir la pobreza, la marginación, la vulnerabilidad o la inequidad social, en este sentido, todos los Programas de Asistencia Social deben contar con una

denominación oficial (Nombre Oficial del Programa), así como los apartados señalados en el numeral VI.

Cada Programa de Asistencia Social tendrá características distintas en cuanto a la población objetivo, tipos de apoyos, modalidades entre otros aspectos atendiendo la naturaleza de su objetivo.

C. Transparencia. Derivado de los Programas de Asistencia Social que las UAR operen para el Ejercicio Fiscal vigente, las Reglas de Operación deben estar aprobadas por la Junta Directiva del SEDIF, así como publicadas en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio web oficial del Organismo.

D. Evitar Duplicidad. Realizar un análisis de los Programas de Asistencia Social que ejecutan otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o Estatal, para identificar que no se dupliquen.

En caso de identificar que se atiende a la misma población objetivo y se persiguen los mismos fines que otro programa, establecer mecanismos de coordinación con la Dependencia o Entidad correspondiente para cumplir con el objetivo del mismo.

E. Enfoque. Las Reglas de Operación dirigirán, en su caso, hacia la protección de los derechos humanos; integrar la perspectiva de género; promover la equidad, la inclusión y diversidad social; alinearse a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo; así como cumplir con los propósitos y metas que tiene como fin la asistencia social.

VI. CONTENIDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL.

1. Nombre del Programa de Asistencia Social.

1.1. Señalar el nombre completo del Programa de Asistencia Social. Una vez publicadas las Reglas de Operación, todos aquellos documentos normativos, programáticos, presupuestales, publicaciones que deriven, deberán conservar la misma denominación.

1.2. En aquellos casos donde los Programas de Asistencia Social sean financiados con recursos federales etiquetados (Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social, Subsidios y Convenios Federales), deberán conservar el nombre que así lo establezca el marco normativo correspondiente.

1.3. Además de lo anterior las UAR deberán apegarse a lo establecido en el CAPÍTULO III del Dictamen Regulatorio para Reglas de Operación de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla.

2. Introducción.

2.1. Señalar de forma general el Programa de Asistencia Social, considerando lo siguiente:

- Definir la causa o necesidad que da origen al Programa de Asistencia Social, además de justificar la intervención del Organismo y que está dentro de su ámbito de actuación.
- Señalar el impacto a la población, el cual debe ser congruente la población objetivo.
- Identificar a la población objetivo.

2.2. Es necesario incluir, en su caso. la alineación a los objetivos internacionales, nacionales y estatales.

2.3. Especificar la vigencia de las Reglas de Operación en todos los Programas de Asistencia Social, la cual no podrá exceder de un ejercicio fiscal.

3. Antecedentes.

3.1. Descripción de los motivos que dieron origen a la emisión del Programa de Asistencia Social.

3.2. Indicar la fecha en la cual inicia el Programa de Asistencia Social y, en su caso, describir brevemente las mejoras sustanciales que ha tenido.

3.3. En caso de que el Programa de Asistencia Social sea nuevo, señalar si existen antecedentes con diferente nombre.

4. Glosario de Términos.

4.1. En este apartado se describe de forma clara y con un lenguaje de fácil entendimiento aquellos conceptos claves que, por su grado de dificultad, naturaleza y distintas definiciones deban ser especificados para la interpretación de las Reglas de Operación o por citarse de manera constante.

5. Objetivo

5.1. Objetivo General.

Describir un objetivo general el cual debe cumplir con la siguiente regla:

Verbo en infinitivo + Elemento a medir + población o área de enfoque.

Para la definición del objetivo general se propone considerar los siguientes criterios:

- a. Integrar una idea principal.
- b. Viable para su logro.

5.2. Objetivos Específicos.

Describir los objetivos específicos, los cuales constituyen un desglose del objetivo general, es decir, una vez que se logran los objetivos específicos, se consigue también el objetivo general.

Para la definición de los objetivos específicos se debe cumplir con los siguientes criterios:

- a. Viables para su logro.
- b. Precisos con su finalidad.
- c. Agotar en su conjunto el objetivo general.

6. Cobertura.

6.1. Indicar el ámbito geográfico de aplicación del Programa de Asistencia Social.

7. Población y Focalización.

7.1. Población Potencial.

Describir las características y cantidades estimadas de la población o área de enfoque que presenta el problema central.

7.2. Población Objetivo.

Describir las características y cantidades estimadas de población o área de enfoque que se pretende atender con el Programa de Asistencia Social, y que cumple con los criterios de elegibilidad.

En ninguno de los casos, la población objetivo puede ser mayor que la población potencial, es necesario señalar de manera descriptiva qué características tiene la población, indicando de forma clara la fuente de la información.

7.3. Criterios de Focalización.

Especificar las características socioeconómicas o geográficas conducentes. Dichos criterios deben concordar con las características

de la población que se especificaron, las cuales dieron origen al Programa de Asistencia Social, señaladas en el apartado de “Introducción”.

7.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Especificar los requisitos y documentos necesarios para comprobar que los posibles Beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad y deben ser consistentes con los criterios de focalización y las características definidas en la población objetivo.

7.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección.

Para que cada instancia responsable lleve a cabo la selección de Beneficiarios, se deberá establecer mediante un diagrama de flujo el conjunto de acciones a realizar por los solicitantes, a fin de que cumplan con los requisitos y criterios de selección para acceder a los apoyos del Programa de Asistencia Social disponibles.

8. Características de los Apoyos.

8.1. Tipo de Apoyo.

Describir los diferentes tipos y modalidades de apoyo que se otorgan en el Programa de Asistencia Social, siendo consistente con el objetivo general.

8.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos.

Especificar la conformación, cantidad y tipo de insumos o servicios en específico, así como la periodicidad de la entrega de los apoyos.

8.3. Criterios de Selección para los Insumos.

Describir el conjunto de características y requisitos que los insumos o servicios de apoyos deben cumplir para ser considerados como entregables.

9. Acciones Transversales.

Describir, en caso que aplique, la forma de intervención en el programa de las líneas transversales específicas de acuerdo con los objetivos del Gobierno del Estado.

10. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

10.1. Describir los derechos y compromisos que se adquieren al ser Beneficiario, además de las facultades y obligaciones del SEDIF al operar el Programa de Asistencia Social.

10.2. Especificar las sanciones que se aplicarán a la población beneficiaria en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

11. Instancias Participantes.

11.1. Instancias Ejecutoras.

Especificar la UAR encargada de la ejecución del Programa de Asistencia Social en el SEDIF, y en su caso a las Unidades Administrativas del SEDIF, que participan en la coordinación y ejecución.

11.2. Instancia Normativa Estatal.

Señalar UAR a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa de Asistencia Social.

11.3. Instancia Normativa Federal.

En aquellos casos que aplique, señalar la Dependencia o Entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa de Asistencia Social a nivel Nacional.

12. Coordinación Institucional.

12.1. Prevención de Duplicidades.

Describir los mecanismos y acciones para garantizar que el Programa de Asistencia Social no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas que operen las distintas Dependencias y Entidades.

12.2. Convenios de Colaboración.

En caso de que aplique, describir el proceso para la celebración de un Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia o las autoridades municipales correspondientes y que sean necesarios para la operación del Programa de Asistencia Social.

12.3. Colaboración.

En caso de que aplique, describir los mecanismos de colaboración con otras Dependencias y Entidades.

12.4. Concurrencia.

Describir el tipo de recurso económico (federales, estatales o propios) para la operación del Programa de Asistencia Social.

13. Mecánica de Operación.

13.1. Proceso.

Describir de forma cronológica cada una de las etapas de la ejecución del Programa de Asistencia Social, debiendo incluir de forma clara y precisa, los pasos que sigue el Beneficiario y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo.

13.2. Ejecución.

Describir los mecanismos para llevar a cabo el registro de operaciones, tales como avances físico-financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados.

13.3. Causa de Fuerza Mayor.

Especificar los mecanismos de operación que se aplicarán en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la ejecución del Programa de Asistencia Social.

14. Evaluación, Seguimiento y Control.

14.1. Información Presupuestaria.

Especificar el origen del presupuesto asignado al Programa de Asistencia Social en el ejercicio fiscal correspondiente.

14.2. Evaluación.

Describir los mecanismos mediante los cuales se evalúa el Programa de Asistencia Social para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

14.3. Control y Auditoría.

Señalar la responsabilidad que tienen las Unidades Administrativas que intervienen en el Programa de Asistencia Social para proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

En dicho apartado se deben describir los mecanismos de contraloría o rendición de cuentas y aquellos en los que impliquen la participación ciudadana.

14.4. Indicadores de Resultados.

Especificar indicadores que deben ser consistentes con el objetivo general y objetivos específicos del Programa de Asistencia Social.

15. Transparencia.

15.1. Difusión.

Establecer los mecanismos de difusión del Programa de Asistencia Social y sus resultados, los cuales deberán ser públicos y de libre acceso.

15.2. Padrones de Beneficiarios.

Describir los criterios, y el proceso para la elaboración de los padrones de Beneficiarios.

15.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

Especificar los mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los servidores públicos involucrados en la operación o ejecución del Programa de Asistencia Social.

15.4. Mecanismos de Corresponsabilidad.

En caso de contar con mecanismos de corresponsabilidad, a cargo de los Beneficiarios, se deberá precisar los criterios para la recaudación y el uso, así como los montos autorizados, su periodicidad y la forma de supervisión del SEDIF. Estos mecanismos en ningún caso deberán equivaler al costo de los insumos.

16. Anexos.

Incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social, calendarización de la entrega de insumos y cualquiera de naturaleza análoga que sea necesaria para la operación del Programa de Asistencia Social.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, por el que aprueba los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; emitido en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 5 de abril de 2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 16 de mayo de 2024, Número 11, Tercera Sección, Tomo DLXXXIX).

PRIMERO. Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla publicados el 14 de julio de 2023; así como todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 5 días del mes de abril de 2024. El Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. JESÚS ALEJANDRO CORTÉS CARRASCO.** Rúbrica.